



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1655 /2017

ZAPALLAR, 28 MAR 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 2409, de 16 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, en el cual se ordena instruir proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios en relación con el arriendo de un kiosko entregado a don Ricardo Vicencio Quero, el cual se encuentra ubicado en la "Rampla Paseo Peatonal Alejandro Fierro", Zapallar .
2. Decreto Alcaldicio N°6287/2016, de fecha 24 de Octubre de 2016, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento a que se hace referencia en el considerando precedente.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1º **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos referidos por la Contraloría General de la República, en su oficio N°2409, de 16 de febrero de 2017, en relación a la situación de haber dado en arrendamiento el kiosko ubicado en la "Rampla Paseo Peatonal Alejandro Fierro", en un lugar en donde, conforme lo establece el Plan Regulador Comunal, no estaría autorizado el ejercicio de actividad comercial, siendo, además, un bien de uso público.
- 2º **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Abogado, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3º **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Instructor.-
- 4º **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o por la persona que legalmente lo reemplace, subrogue o supla, al Fiscal Instructor designado del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: DECRETOS /Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/JUR/ndg